



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA  
ORDENANZA N.º007/2024

Aldea Brasileira, 27 de junio de 2024

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea Brasileira sanciona con fuerza de Ordenanza:**

**“Materia impositiva de la Municipalidad de Aldea Brasileira”**

ARTÍCULO 1º: Declarar a partir del 01 de julio de 2024 la vigencia y plena operatividad de la presente Ordenanza Tributaria según los gravámenes que se detallan a continuación.

ARTÍCULO 2º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: se establece una tasa general de recolección de residuos para todos propietarios de bienes inmuebles dentro de la jurisdicción de este Municipio, por esta, se tributará por mes de acuerdo a los siguientes valores:

- a) Casas destinadas a vivienda: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).
- b) Comercios que cuenten con una superficie menor a los cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>): PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).
- c) Comercios que cuenten con una superficie mayor a los cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>): PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00).

ARTÍCULO 3º: PERMISO DE USO: se establecen los siguientes precios por el uso de bienes del patrimonio municipal, para aquellos residentes dentro de la jurisdicción que previamente lo soliciten:

- a) Tractor por hora: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).
- b) Corte de césped con motoguadaña por hora: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).
- c) Recolección con camión de árboles extraídos de terrenos privados y restos de poda por carga: PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).
- d) Retroexcavadora por hora: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00)

ARTÍCULO 4º: DESAGOTE DE POZOS CIEGOS: Por este servicio se tributará por cada vez que se lo solicite, de acuerdo a los siguientes valores:

- a) Casas particulares: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N.º 007/2024

Aquellos contribuyentes de casas particulares que requieran más de dos (2) servicios mensuales de desagote de pozo ciegos pagarán el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio en los servicios adicionales durante el mismo mes.

b) Comercios: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00).

ARTICULO 5º: TERRENOS BALDÍOS SIN LIMPIEZA ADECUADA: cuando dentro del ejido urbano existan terrenos baldíos que no se mantienen en condiciones de limpieza, resultando de esa manera un peligro inminente para la población, se intimará a los propietarios para que dentro de un plazo no superior a los cinco (5) días hábiles efectúen los trabajos de limpieza necesarios, bajo apercibimiento de realizarlos el Municipio con cargo a dichos propietarios.

ARTÍCULO 6º: VENCIMIENTOS: La tasa general regulada en el artículo 2º se abonará en forma mensual mediante doce (12) anticipos. Corresponderá al servicio del mes actual, operándose el vencimiento el día quince (15) o día hábil siguiente en caso de domingo o feriado.

El Departamento Ejecutivo deberá confeccionar un Registro de Contribuyentes, a través del Área de Catastro Municipal, la cual deberá notificar los avisos de vencimiento y deuda.

ARTÍCULO 7º: TASA DE INTERÉS MORATORIO: fíjese la tasa de interés moratorio de acuerdo a la Tasa activa del Banco de la Nación para pagos de la tasa general efectuado fuera de término, desde el día posterior al vencimiento del tributo hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 8º: DESCUENTOS ESPECIALES: Se establecen los siguientes descuentos especiales:

Descuento de cincuenta por ciento (50 %) sobre el importe de todos los tributos para los jubilados y pensionados que perciban como ingreso familiar hasta UN (1) SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL siendo condición indispensable para que gocen de estos descuentos que cuenten con una única propiedad habitada por el contribuyente.

ARTÍCULO 9º: SITUACIONES PARTICULARES: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante para su consideración y resolución



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILERA  
ORDENANZA N.º007/2024

aquellos casos especiales que, en presentación fundada, realicen reclamos de exención o reducción.

ARTÍCULO 10º: Todas las obligaciones deberán ser abonadas en el domicilio de la sede del Municipio de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

***Prof. Güeli, Gisela – Presidente HCD***

***Dra. Visentin, Camila – Secretaria HCD***